

OSORNO, 22 de junio 2020

N° 1474334

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa Unidad de Concesiones Eléctricas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10
SANTIAGO

REF.: ACTUALIZA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA “LÍNEA DE TRANSMISIÓN LLOLLEHUE – LA UNIÓN”. TRAMO 3. Subtramo 3.3 CASO TIMES 494461.-

De nuestra consideración:

Mediante carta N°01417139 de fecha 02 de mayo de 2019, ingreso SEC N°7873 de fecha 07 de mayo de 2019, mi representada solicitó la división de la solicitud de concesión denominada “Línea de Transmisión LLoλληhue – La Unión” en 5 tramos, la cual fue acogida por esa Superintendencia mediante Resolución Exenta N°29844, de fecha 18 de julio de 2019.

Posteriormente, mediante carta N° 1459478 de fecha 15 de enero de 2020 ingreso SEC Osorno N° 27 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de inciso 4° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento se solicitó la división del “Tramo 3” en 3 (tres) nuevos subtramos, subdivisión que fuera acogida por esa Superintendencia mediante Resolución Exenta N°31834, de fecha 10 de febrero de 2020.

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento, venimos en actualizar el Tramo 3 subtramo 3.3 de la solicitud de concesión eléctrica de la referencia, puesto que tomamos conocimiento de circunstancias que hacen procedente actualizar el expediente concesional, por las siguientes consideraciones, a saber:

- Mediante Ord. N° 10760 de fecha 20 de mayo de 2019 se nos dio traslado de las observaciones y consideraciones formuladas por el ex Ministro de Bienes Nacionales, don Felipe Ward Edwards, en su Oficio Ord. Gabm. N° 418, de fecha 13 de mayo de 2019, el señor ex Ministro de Bienes Nacionales realizó observaciones respecto del predio fiscal afectado por esta solicitud de concesión, señalando en su presentación que: *“...el proyecto antes señalado no afecta inmuebles fiscales en los sectores donde se proyecta el trazado, ni tampoco existen inmuebles cercanos que pueden verse afectados”*.
- A raíz de lo anterior, procedimos a verificar en el Conservador de Bienes Raíces de Paillaco los títulos de dominio e inscripciones conservatorias respecto del

predio señalado en el plano especial de servidumbre denominado Serv-LL-LU-3, por lo que informamos a esa Superintendencia que a la fecha el predio afectado con el referido plano especial de servidumbre, no es de propiedad del Fisco, sino que corresponde a 5 actuales copropietarios, quienes lo adquirieron por Resolución Definitiva Exenta N° 0073 de fecha 31 de enero de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, Seremi Región de Los Ríos, en expediente N° 141SAC625181 de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.695 de 1979 y su Reglamento.

De esta forma venimos en actualizar la información relacionada con el predio afectado en el Tramo 3 Subtramo 3.3 de nuestra solicitud de concesión, acompañando un nuevo Plano Especial de Servidumbre, el cual da cuenta de esta actualización, a saber:

Donde dice:

LISTADO DE PREDIOS LÍNEA DE TRANSMISIÓN LLOLELHUE-LA UNIÓN. TRAMO 3. Subtramo 3.3										
N°	NOMBRE PROPIETARIOS	NOMBRE PREDIO	Inscripción de Dominio				Franja de Servidumbre			N° Plano
			Fojas	Número	Año	CBR	Longitud mts	Ancho mts	Superficie mts²	
5	Fisco	Sin Información (S/I)	S/I	S/I	S/I	S/I	341	20	6820,89	Serv-LL-LU-3

Debe decir:

LISTADO DE PREDIOS LÍNEA DE TRANSMISIÓN LLOLELHUE-LA UNIÓN. TRAMO 3. Subtramo 3.3										
N°	NOMBRE PROPIETARIOS	NOMBRE PREDIO	Inscripción de Dominio				Franja de Servidumbre			N° Plano
			Fojas	Número	Año	CBR	Longitud mts	Ancho mts	Superficie mts²	
5A	María Teresa Francisca Cardemil Jaramillo	Lote "b"	146	115	2020	Paillaco	341	20	6820,89	Serv-LL-LU-3-A
	Alfredo Humberto Cardemil Jaramillo									
	Lucía Javiera Cardemil Jaramillo									
	Juana Bernardita Cardemil Jaramillo									
	Mariela Del Carmen Cardemil Jaramillo									

Por tanto, de acuerdo a lo señalado precedentemente, solicitamos a usted se sirva acoger la actualización del Tramo 3 Subtramo 3.3 de la solicitud de concesión eléctrica definitiva denominada "Línea de Transmisión Llolelhue – La Unión", dictando la resolución respectiva y disponiendo la publicación del extracto integro de la misma en el sitio electrónico de esa Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,

SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.

SEBASTIÁN SÁEZ REES
GERENTE LEGAL



Incl. Lo indicado